

nos previstos en el artículo 5 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento para la presentación y pago por vía telemática de los tributos cuya gestión corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se establecen las condiciones y requisitos que han de cumplir los usuarios y las entidades colaboradoras».

2. Se modifica el apartado tercero del artículo 2 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 14 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la presentación y pago telemático de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a la tasa fiscal sobre el juego en casinos y al canon de saneamiento de aguas, que pasa a tener la siguiente redacción:

«3. Las personas que efectúen la presentación y pago telemático de autoliquidaciones deberán haber obtenido previamente el correspondiente código de usuario de acceso al sistema en los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento para la presentación y pago por vía telemática de los tributos cuya gestión corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se establecen las condiciones y requisitos que han de cumplir los usuarios y las entidades colaboradoras».

3. Se modifica el apartado segundo del artículo 3 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 14 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la presentación y pago telemático de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a la tasa fiscal sobre el juego en casinos y al canon de saneamiento de aguas, que pasa a tener la siguiente redacción:

«2. A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como usuario el que como tal viene definido en el artículo 3 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento para la presentación y pago por vía telemática de los tributos cuya gestión corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se establecen las condiciones y requisitos que han de cumplir los usuarios y las entidades colaboradoras».

4. Todas las referencias contenidas en la normativa vigente a la Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento para la presentación y pago telemático de tributos cuya gestión corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, han de entenderse referidas a la presente Orden.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento para la presentación y pago telemático de tributos cuya gestión corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 21 de marzo de 2005

El Consejero de Economía, Hacienda e Innovación,
Luis Ramis de Ayreflor Cardell

ANEXO I

Generación de claves de cifrado por parte de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (CEHI) y de las entidades colaboradoras

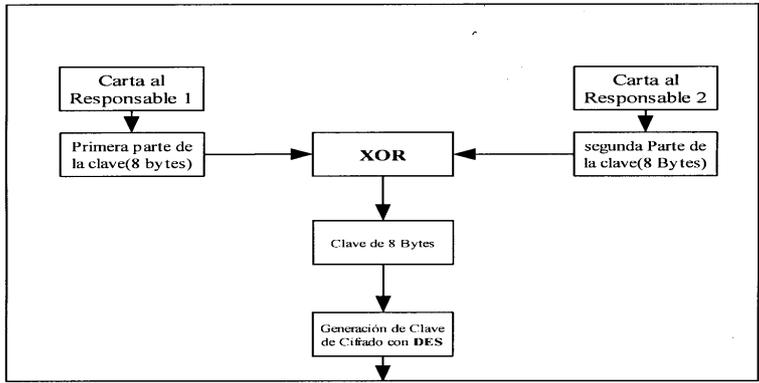
Las entidades colaboradoras deberán emplear procedimientos de cifrado que utilicen el algoritmo DES para realizar funciones MAC (Message Authentication Code), ajustándose a la norma ANSI X9.9, opción 1, para generar códigos de autenticación de mensajes.

La CEHI generará y enviará, mediante el procedimiento que se describe a continuación, una clave privada para cada entidad colaboradora. Para ello:

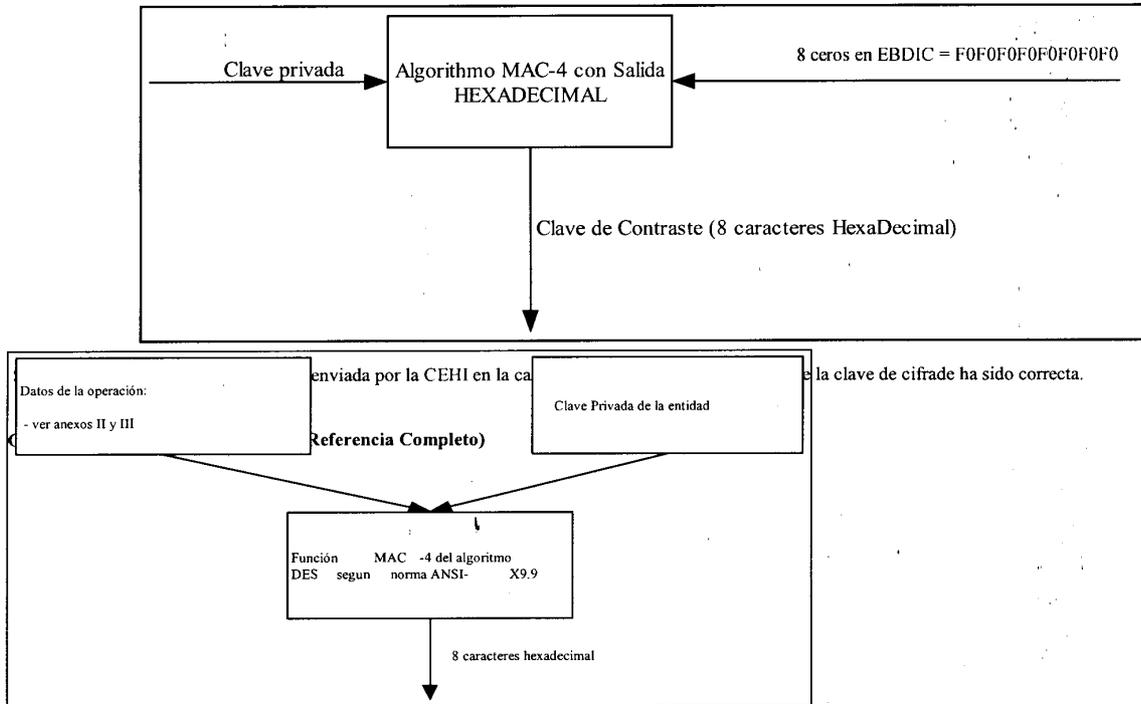
- Utilizando los procedimientos de cifrado mencionados anteriormente, la CEHI generará una clave de cifrado única para cada entidad colaboradora y la guardará en un fichero cifrado.
- La CEHI enviará a cada uno de los responsables designados por la entidad colaboradora una parte de la clave (16 caracteres en hexadecimal, equivalentes a 8 bytes). La entidad colaboradora generará, con un programa informático, su correspondiente clave de cifrado de la siguiente forma:
 - a. Se aplicará un XOR entre las dos partes de la clave, enviadas a los responsables, para obtener como resultado una clave de 8 bytes (clave en limpio).
 - b. La clave obtenida en a), servirá de entrada a los procedimientos de cifrado mencionados anteriormente que, en este caso, permitan obtener, con el algoritmo DES, una clave de cifrado tipo MAC, exclusiva para esa entidad colaboradora, y guardarla en un fichero cifrado.
 - c. Una vez generada la clave, se procederá a validarla de la siguiente forma:
- Se utilizará un algoritmo de generación MAC de 4 con salida hexadecimal.
- Los datos de entrada serán:
 - La clave recién generada, que se recuperará del fichero cifrado donde se guardó, y la configuración 00000000 (ocho ceros en código EBCDIC, equivalentes en hexadecimal a: F0F0F0F0F0F0F0).
 - La salida obtenida será una clave de contraste formada por ocho caracteres hexadecimales. Si esta salida coincide con la clave de contraste enviada por la CEHI a uno de los dos responsables, significará que la generación de la clave de cifrado en esa entidad ha sido correcta; en caso contrario, la entidad colaboradora deberá ponerse en comunicación con la CEHI, a través de uno de los teléfonos de contacto que figuran en las cartas enviadas a los responsables.

La clave así generada y guardada por la entidad colaboradora en un fichero cifrado, servirá, a partir del momento en que esté validada y contrastada correctamente para generar en el futuro todos los MACs entregados a los contribuyentes que realicen, en dicha entidad, ingresos/solicitudes de devolución relacionados con los conceptos fiscales a que se hace referencia en esta Orden.

Generación de Claves



Validación de clave



Los datos de la operación tienen que ser convertidos al formato EBCDIC , según la tabla siguiente:

Denominación del carácter	Codificación hexadecimal		Denominación del carácter	Codificación hexadecimal	
	ASCII	EBCDIC		ASCII	EBCDIC
Espacio en blanco	20	40	T	54	E3
A	41	C1	U	55	E4
B	42	C2	V	56	E5
C	43	C3	W	57	E6
D	44	C4	X	58	E7
E	45	C5	Y	59	E8
F	46	C6	Z	5A	E9
G	47	C7	0	30	F0
H	48	C8	1	31	F1
U	49	C9	2	32	F2
J	4A	D1	3	33	F3
K	4B	D2	4	34	F4
L	4C	D3	5	35	F5
M	4D	D4	6	36	F6
N	4E	D5	7	37	F7
O	4F	D6	8	38	F8
P	50	D7	9	39	F9
Q	51	D8			
R	52	D9			
S	53	E2			

ANEXO IV

Código de tipo de operación

Valores de Campo op	
00	Petición de Pago
01	Peticón de Consulta
10	Respuesta a un mensaje tipo 00
11	Respuesta a un mensaje tipo 01

Códigos de Error

Código	Descripción	Se Refiere al campo
00	Operación terminado con éxito,	
10	Código operación erróneo o falta	op
20	Error en datos de liquidación	
21	Localizador erróneo o falta	localizador
22	Modelo erróneo o falta	modelo
23	Concepto erróneo o falta	concepto
24	Ejercicio erróneo o falta	ejercicio
25	Periodo errónea	periodo
26	Fecha devengo erróneo o falta	feedev
27	NIF erróneo o falta	nifSp
30	Error en datos de Pago	
31	Código entidad erróneo o falta	Ent
32	CCC erróneo o falta	ccc
33	Numero de tarjeta erróneo o falta	numTarjeta
34	Fecha de caducidad errónea o falta	fecCad
35	Importe erróneo o falta	importe
36	NIF apoderado no correcto	nifap1/nifap2
37	Credenciales de la cuenta NO son suficientes	
40	Problemas con el pago	ccc
41	CCC cancelado	ccc
42	CCC inoperante	
43	Saldo no suficiente	
44	Tarjeta no valida	
90	Error técnico	

ANEXO V

Mensaje de ida –Banca Electrónica– (desde el PDC hacia la entidad)

Referencia	El número de la autoliquidación – 13 caracteres
Modelo	Número de modelo
NifSp.	NIF del sujeto pasivo
NomSP	Nombre del sujeto pasivo
Concepto	Concepto de la declaración.
Ejercicio	Ejercicio
FecDev	Fecha devengo
Municipio	Código del municipio, 5 dígitos
Importe	Importe a pagar (en céntimos de euro)

ANEXO VI

Justificante de pago (terminales digitales)

EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE



Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació
Direcció General de Tributs i Recaptació
Departament tributari

MODELO 046	OTROS INGRESOS Tasas y precios públicos
---------------	---

CONCEPTO TRIBUTARIO	
---------------------	--

Nº DOCUMENTO	
CODIGO DE BARRAS	

(Nombre y apellidos) , con NIF _____, ha satisfecho en fecha dd/mm/aaaa la cantidad de _____ euros en concepto de la tasa de: (nombre de la tasa).

Firma Electrónica	Numero firma electrónica
-------------------	--------------------------

Nota: El pago de la tasa no exime de la presentación del justificante de pago ("Ejemplar para la Consejería") ante el órgano administrativo correspondiente.

EJEMPLAR PARA LA CONSEJERIA



Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació
Direcció General de Tributs i Recaptació
Departament tributari

MODELO 046	OTROS INGRESOS Tasas y precios públicos
---------------	---

CONCEPTO TRIBUTARIO	
---------------------	--

Nº DOCUMENTO	
CODIGO DE BARRAS	

(Nombre y apellidos) , con NIF _____, ha satisfecho en fecha dd/mm/aaaa la cantidad de _____ euros en concepto de la tasa de: (nombre de la tasa).

Firma Electrónica	Numero firma electrónica
-------------------	--------------------------

Nota: El pago de la tasa no exime de la presentación del justificante de pago ("Ejemplar para la Consejería") ante el órgano administrativo correspondiente.

EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE



Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació
Direcció General de Tributs i Recaptació
Departament tributari

MODELO
620

Impuesto sobre
transmisiones patrimoniales
Compraventa de vehiculos

OFICINA LIQUIDADORA

Nº DOCUMENTO

CODIGO DE BARRAS

(Nombre i apellidos), con NIF _____, ha satisfecho, como adquirente, en fecha dd/mm/aaaa la cantidad de _____ euros en concepto del impuesto sobre transmisiones patrimoniales por la compraventa del vehiculo(marca y modelo) con matrícula _____.

Base imponible _____ (Tipo 4%) Cuota _____

Firma Electrónica Numero de firma electrónica

Nota: Una vez efectuado el pago puede dirigirse directamente a la Jefatura Provincial de Tráfico sin necesidad de acudir a la Consejería. En la Jefatura Provincial de Tráfico deberá entregar el "Ejemplar para la Jefatura Provincial de Tráfico" y el "Ejemplar para la Consejería".

EJEMPLAR PARA LA CONSEJERIA



Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació
Direcció General de Tributs i Recaptació
Departament tributari

MODELO
620

Impuesto sobre
transmisiones patrimoniales
Compraventa de vehiculos

OFICINA LIQUIDADORA

Nº DOCUMENTO

CODIGO DE BARRAS

(Nombre i apellidos), con NIF _____, ha satisfecho, como adquirente, en fecha dd/mm/aaaa la cantidad de _____ euros en concepto del impuesto sobre transmisiones patrimoniales por la compraventa del vehiculo(marca y modelo) con matrícula _____.

Base imponible _____ (Tipo 4%) Cuota _____

Firma Electrónica Numero de firma electrónica

Nota: Una vez efectuado el pago puede dirigirse directamente a la Jefatura Provincial de Tráfico sin necesidad de acudir a la Consejería. En la Jefatura Provincial de Tráfico deberá entregar el "Ejemplar para la Jefatura Provincial de Tráfico" y el "Ejemplar para la Consejería".

EJEMPLAR PARA LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO



Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació
Direcció General de Tributs i Recaptació
Departament tributari

MODELO
620

Impuesto sobre
transmisiones patrimoniales
Compraventa de vehiculos

OFICINA LIQUIDADORA

Nº DOCUMENTO

CODIGO DE BARRAS

(Nombre i apellidos), con NIF _____, ha satisfecho, como adquirente, en fecha dd/mm/aaaa la cantidad de _____ euros en concepto del impuesto sobre transmisiones patrimoniales por la compraventa del vehiculo(marca y modelo) con matrícula _____.

Base imponible _____ (Tipo 4%) Cuota _____

Firma Electrónica Numero de firma electrónica

Nota: Una vez efectuado el pago puede dirigirse directamente a la Jefatura Provincial de Tráfico sin necesidad de acudir a la Consejería. En la Jefatura Provincial de Tráfico deberá entregar el "Ejemplar para la Jefatura Provincial de Tráfico" y el "Ejemplar para la Consejería".